

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298265



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107221

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. FERRER ORIA, Pamela Carolina	(T) VENEZOLANA
2. MENDOZA PEREDA, Fredy Antonio	(T) PERUANA
3. LUBIN, Davidson	(T) HAITIANA
4. DESTINA, Therline	(T) HAITIANA
5. SOUQUET, Jerome	(T) FRANCESA
6. ZAVAleta ARAUJO, Andres Fernando	(T) PERUANA
7. LLANOS FASABI, Jaos Ronal	(T) PERUANA
8. PACHERRE CUBAS, Jair Gianfranco	(T) PERUANA
9. MELGAREJO MIÑIN, Evelyn Roxana	(T) PERUANA
10. MEDINA IBARRA, Marlyn Marcella	(T) PERUANA
11. HERNANDEZ VERA, Jhostin Meison	(T) PERUANA
12. HINESTROZA ESTACIO, Yeraldyni	(T) COLOMBIANA
13. CASTILLO COLCHON, Edwin Frany	(T) PERUANA
14. MONDRAGON SERVAN, Nixery Joel	(T) PERUANA
15. BOLIVAR MARTINEZ, Carlos Jose	(T) VENEZOLANA
16. URBAEZ GOMEZ, Ana Magdalena	(T) DOMINICANA
17. ALOMIA MUÑOZ, Hernan	(T) COLOMBIANA
18. RODRIGUEZ ANDARCIA, Lismarys del Valle	(T) VENEZOLANA
19. VILSAINT, Dieudila	(T) HAITIANA
20. PUMAHUALLCCA MEZA, Delia Lucila	(T) PERUANA
21. MAGRINI RODRIGUEZ, Giovanni Joel	(T) VENEZOLANA
22. CARRANZA AGUILAR, Jorge Daniel	(T) PERUANA
23. VELOZ BELLO, Carmen	(T) DOMINICANA
24. OCHOA CASTILLO, Pedro Jesus	(T) PERUANA
25. PHILOGENE, Edriss	(T) HAITIANA
26. QUINTERO ANGULO, Franiklin Honaiber	(T) VENEZOLANA
27. GUARERAY TOLEDO, Jesus Reinaldo	(T) BOLIVIANA

28. PALOMINO LEON, Manuel Eduardo	(T) PERUANA
29. OLGUIN SAUCEDO, Aracely	(T) BOLIVIANA
30. GAMEZ SUAREZ, Vilma	(T) VENEZOLANA
31. ARRIOLA COLMENARES, Brayan Samir	(T) PERUANA
32. BENITEZ REYES, Leidy Karina	(T) VENEZOLANA
33. MATOS PEREZ, Emma Luz	(T) PERUANA
34. MOSTACERO COSALEAN, Aurea Lolita	(T) PERUANA
35. ROSALES ROMERO, Paul Jordano	(T) PERUANA
36. MORISSEAU, Jean Claude Junior	(T) HAITIANA
37. DORLUS, Jean Bernard	(T) HAITIANA
38. ALANON MORENO, Paola	(T) CUBANA
39. TIMOTEO JIMENEZ, Mario Jonnathan	(T) PERUANA
40. BALETA PEREZ, Ivan Enrique	(T) VENEZOLANA
41. GARCIA VILORIA, Nailly Gabriela	(T) VENEZOLANA
42. VERA LOPEZ, Rony Amilcar	(T) VENEZOLANA
43. SANCHEZ MANZUR, Albino Ramon	(T) VENEZOLANA
44. JOSEPH, Jeanne	(T) HAITIANA
45. ESCOBAR, Leydy Johanna	(T) COLOMBIANA
46. PIERRE, Ulrick	(T) HAITIANA
47. EXPOSITO LOPEZ, Roiver Jose	(T) VENEZOLANA
48. SMITH TOVAR, Jhosriana de Los Angeles	(T) VENEZOLANA
49. GARCIA GONZALES, Marco Antonio	(T) PERUANA
50. VASQUEZ OCHOA, Felix Edward	(T) VENEZOLANA
51. DEMESYUX, Merlange	(T) HAITIANA
52. RIVAS CAMPOS, Oriana Alejandra	(T) VENEZOLANA
53. MARCANO ABREU, Carlos Francisco	(T) VENEZOLANA
54. RODRIGUEZ GONZALEZ, Jailisbeth Chiquinquirá	(T) VENEZOLANA
55. MONTENEGRO BORGES, Nervin Antonio	(T) VENEZOLANA
56. DESAILLE, Nadia	(T) HAITIANA
57. TORRES NIEVES, Ana Karina	(T) VENEZOLANA
58. POMAR DELGADO, Humberto	(T) PERUANA
59. ZAMBRANO MONTOYA, Jordan Nicolas	(T) PERUANA
60. MILCENT, Markenley	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BO. OFICIO DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG  
[1561] 25/04/2019